



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-03885349-MGEYA-CBAS

VISTO: Las Leyes N° 70 (según texto consolidado Ley N° 6017), N° 470 (según texto consolidado Ley N° 6017), N° 6068, y los Decretos Nros 1000/99 y 151/18, el Expediente Electrónico EX-2019-03885349-MGEYA-CBAS, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que, por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto;

Que, asimismo los artículos 75 y 76 de dicha Ley disponen que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades, prepara un informe y posteriormente los mismos son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación;

Que, por su parte, de conformidad con la normativa, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere conveniente, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que, el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley 70 establece que para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que, mediante el Decreto N° 151/18 se aprobó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado de la Ciudad y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2019, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo expresado previamente, por el Expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 formulado por la empresa Corporación Buenos Aires Sur S.E. organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, creada por la Ley N° 470;

Que, el Organismo Fuera de Nivel Corporación Buenos Aires Sur S.E. expuso el detalle de sus ingresos, egresos y el flujo de fondos para el ejercicio 2019;

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas elaboró el informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2019 de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2019 de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur, Organismo Fuera de Nivel en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I (IF-2019-08085754-GCABA-MDUYTGC), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$263.181.819), los ingresos corrientes y fíjase en la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$263.181.819), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla del Anexo I (IF-2019-08085754-GCABA-MDUYTGC).

Artículo 3°.-Estímase en la suma de pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$23.181.819), los ingresos de capital y fíjase en la suma de pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$23.181.819), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2019-08085754-GCABA-MDUYTGC).

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y Transporte, de Economía y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PLAN DE ACCION y OBJETIVOS

La Corporación Buenos Aires Sur S.E. fue creada mediante Ley N° 470 del año 2000 con el propósito de constituirse en un instrumento de gestión que contribuya a mitigar los desequilibrios existentes entre la zona sur y el resto de la CABA.

Durante el año 2019 se prevé continuar con las acciones iniciadas en años anteriores y llevar adelante aquellas que surjan como consecuencia de los objetivos planteados por la CBAS.

La CBAS afecta los recursos humanos y materiales de su estructura para prestar los servicios de planificación, formulación, contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos que desarrolla a través de los siguientes ejes programáticos:

- Radicación y promoción de actividades económicas y de desarrollo del capital social en la zona sur.
- La ejecución de obras y proyectos llevados a cabo por CBAS y/o encomendados por otras áreas de gobierno en el área de desarrollo sur.
- La administración fiduciaria de los bienes inmuebles del dominio privado de la CABA transferidos al Fideicomiso CBAS para el cumplimiento de sus fines.

Los proyectos que atienden al desarrollo económico del área geográfica de la CBAS son articulados con las obras y acciones encomendadas por otras áreas de gobierno como desarrollo social, salud, educación y seguridad, para obtener los resultados que permitan proyectar el crecimiento integral en su ámbito de actuación, lo que a su vez da sentido al trabajo de urbanización al promover un desarrollo sustentable del que resultan beneficiarios la totalidad de su población residente.

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

Concepto	Monto
I) Ingresos Corrientes	263.181.819
Ingresos Tributarios	0
Ingresos No Tributarios	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0
Ingresos de Operación de Empresas y Soc. del Estado	0
Rentas de la propiedad	0
Transferencias corrientes	263.181.819
II) Gastos Corrientes	263.181.819
Remuneraciones al personal	179.548.180
Gastos de Consumo	83.633.639
Transferencias Corrientes	0
IV) Recursos de Capital	23.181.819
Recursos propios de capital	0
Transferencias de Capital	23.181.819
Inversión financiera	0
V) Gastos de Capital	23.181.819
Inversión real directa	23.181.819
VI) Recursos Totales (I+IV)	286.363.638
VII) Gasto Primario	286.363.638
VIII) Resultado Primario	0
IX) Intereses de la Deuda Pública	0
X) Gastos Totales (VII+IX)	286.363.638
XI) Resultado Financiero	0
XII) Fuentes Financieras	0
XIII) Aplicaciones Financieras	0

**PRESUPUESTO DESAGREGADO
POR OBJETO DEL GASTO**
(En pesos)

Concepto	Monto
Gastos en Personal	179.548.180
Bienes de Consumo	0
Servicios No Personales	83.633.639
Servicios Básicos	15.578.000
Alquileres y Derechos	408.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	10.954.000
Servicios Profesionales, técnicos y operativos	12.912.000
Servicios especializados, comerciales y financieros	26.783.639
Publicidad y Propaganda	678.000
Pasajes y viáticos	4.369.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios.	9.248.000
Otros servicios.	2.703.000
Bienes de Uso	23.181.819
Otros Bienes de Uso	23.181.819
Transferencias	0
Otros Gastos	0
TOTAL	286.363.638

DOTACIÓN DE PERSONAL
(Cantidad de cargos)

Concepto	Cargos
Personal Permanente	129
Directivos	8
Cargos Técnicos y profesionales	83
Administrativos	38
Personal Temporario	33
Cargos Técnicos y profesionales	14
Administrativos	19
TOTAL	162

GASTOS EN PERSONAL
(En pesos)

Concepto	Monto
Personal Permanente	148.819.746
Retribución del cargo	107.127.892
Retribuciones que no hacen al cargo	0
Sueldo a anual complementario	8.297.695
Otros gastos en personal	8.089.293
Contribuciones patronales	25.304.866
Complementos	0
Personal Temporario	30.728.434
Retribución del cargo	19.879.740
Retribuciones que no hacen al cargo	0
Sueldo a anual complementario	4.819.974
Otros gastos en personal	1.208.745
Contribuciones patronales	4.819.975
Complementos	0
TOTAL	179.548.180

LUJO TRIMESTRAL DE FONDOS
(En pesos)

Concepto	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
INGRESOS	73.494.945	81.477.783	62.928.037	68.462.873	286.363.638
Ingresos Corrientes	61.904.036	69.886.873	62.928.037	68.462.873	263.181.819
Transferencias Corrientes	61.904.036	69.886.873	62.928.037	68.462.873	263.181.819
Recursos de Capital	11.590.909	11.590.910	0	0	23.181.819
Transferencias de Capital	11.590.909	11.590.910	0	0	23.181.819
GASTOS	73.494.945	81.477.783	62.928.037	68.462.873	286.363.638
Gastos Corrientes	61.904.036	69.886.873	62.928.037	68.462.873	263.181.819
Remuneraciones al personal	41.607.627	48.166.463	41.607.627	48.166.463	179.548.180
Gastos de Consumo	20.296.409	21.720.410	21.320.410	20.296.410	83.633.639
Gastos de Capital	11.590.909	11.590.910	0	0	23.181.819
Otros Bienes de Uso	11.590.909	11.590.910	0	0	23.181.819



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-03885349- -MGEYA-CBAS S/ Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.